

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS ESTUDIANTES A LOS QUE SE LES HA CONCEDIDO UNA BECA LLP-ERASMUS

1. El estudiante se compromete a asistir a las reuniones informativas.
2. La petición y búsqueda de cualquier tipo de información sobre la Universidad de destino (requisito lingüístico específico, periodo de la solicitud de inscripción, gestión del alojamiento, etc...) corresponde al propio estudiante. Para ello puede consultar en las respectivas páginas Web de cada Institución. En la página Web de la Oficina Internacional de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (FCAFE): <http://www.uv.es/intfcafe/> encontrará los enlaces a dichas páginas.
3. Para poder conocer con mayor detalle las condiciones específicas de la Universidad de destino puede ponerse en contacto con compañeros/as que hayan estudiado en cursos precedentes en dicha Institución. Estos datos de contacto se le facilitarán en la Oficina de Relaciones internacionales de la Facultad, una vez asignado el destino.
4. El estudiante debe cumplimentar necesariamente en tiempo y forma:
 - a) Los documentos que le remitirá la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universitat de València. Esta documentación será entregada directamente por el estudiante en dicha Oficina (situada en la calle Menéndez Pelayo 3, bajo) una vez formalizada su matrícula.
 - b) Los documentos que le requiera la universidad de destino. Cada universidad posee los suyos propios, así como diferentes plazos y procesos para enviarlos.
 - c) El contrato de estudios.
 - d) Los documentos propios de la Oficina Internacional de la FCAFE de los que se informará en las reuniones que se establezcan al efecto.
5. Las renunciaciones voluntarias a la beca de intercambio deben realizarse antes del 30 de Marzo de 201 . Cualquier renuncia posterior a esta fecha NO JUSTIFICADA DEBIDAMENTE implica que el interesado no podrá solicitar de nuevo la beca en los dos próximos cursos académicos.
6. El estudiante se compromete a matricularse en la FCAFE siguiendo el procedimiento y los plazos establecidos, de los que se informará en la página Web del Centro.
7. Las tasas de matrícula únicamente deben abonarse en el Centro de origen (FCAFE).
 - En el caso de obtener una **beca anual**, el estudiante se compromete a realizar un curso completo; esto significa que debe matricularse de 60 créditos ECTS (european credit transfer system) de Asignaturas de Intercambio Académico (**código 16.005**), sin necesidad de especificar el nombre concreto de las asignaturas a cursar en la Universidad de destino ni las asignaturas a convalidar en la Universidad de Valencia.
 - Si la **beca es semestral**, el compromiso se limita a realizar un semestre, es decir, debe matricularse de 30 créditos ECTS de Asignaturas de Intercambio Académico (**código 16.002**) sin necesidad de especificar el nombre concreto de las asignaturas en la Universidad de destino ni las asignaturas a convalidar en la Universidad de Valencia.
 - Al finalizar la estancia, los estudiantes deben regularizar en la secretaría FCAFE el pago de la matrícula con arreglo a los créditos realmente cursados.
8. No se aceptarán en el contrato de estudios asignaturas suspendidas. Además de los créditos de Intercambio Académico, el estudiante puede matricularse en régimen de matrícula ordinaria de alguna asignatura que tuviera pendiente. En tal caso, se compromete a participar en las convocatorias ordinarias de exámenes establecidas para todos los estudiantes del Centro.
9. No aceptará la realización de exámenes a distancia mediante fax o correo electrónico. El estudiante se compromete a atender las convocatorias de exámenes ordinaria y, en su caso, extraordinaria, en el centro de destino.

10. El estudiante antes de partir deberá acordar con su coordinador un **Contrato de Estudios**. Esta propuesta inicial del Contrato de Estudios la realiza el estudiante y la aprueba el Coordinador siguiendo los **critérios** aprobados por Junta de Centro de 16/11/2011, a saber:

- Las asignaturas **optativas** de la FCAFE pueden equipararse por cualquier materia cursada en la universidad de destino
- Las asignaturas **obligatorias** de la FCAFE deben ser similares en denominación, contenido y carga lectiva a las materias cursadas en la universidad de destino
- El **cómputo global de créditos** de materias optativas y/o obligatorias de la FCAFE debe ser equivalente al de las materias cursadas en la universidad de destino.

11. En el periodo de **un mes** a partir del comienzo del curso en la Universidad de destino, el estudiante deberá enviar dicho contrato de estudios por fax (+34-963864365) o correo electrónico (internacional.fcafe@uv.es) con la firma de su coordinador en la universidad de destino. En dicho plazo, las posibles propuestas de modificación del contrato de estudios deben comunicarse con claridad mediante un correo electrónico (en el que conste el nombre completo del estudiante interesado) dirigido al coordinador/a para que dé su visto bueno. En general, se aceptará cualquier modificación que siga los criterios expresados en el punto anterior. Salvo casos excepcionales y debidamente justificados, no se aceptarán modificaciones en el contrato inicial propuestas con posterioridad a un mes desde el inicio del periodo académico en la universidad de destino. **Para que cualquier modificación sea válida es absolutamente necesario e imprescindible que sea confirmada por escrito por su coordinador en la Universidad de Valencia.**

12. Las asignaturas realizadas en el extranjero se equiparán con las asignaturas de la titulación que el estudiante esté cursando en la Universidad de Valencia y que figuren en el Contrato de Estudios. La equiparación sólo se efectúa si el Contrato de Estudios está firmado por los coordinadores de ambas Instituciones. Cualquier cambio que se realice sin consentimiento de ambos coordinadores no será aceptado, ni reconocido en el expediente académico.

13. El estudiante se compromete a matricularse en la Universidad de destino de asignaturas que tengan similar contenido y título con las que solicite su equiparación. La FCAFE exige que los programas de las asignaturas sean bastante similares cuando se trate de asignaturas de carácter obligatorio (véase punto 10). Por ello, para facilitar el proceso de equiparación se sugiere que el Contrato de Estudios se oriente fundamentalmente hacia las asignaturas optativas.

14. El estudiante se compromete a incorporarse en la Universidad de destino antes del inicio del curso académico para poder resolver con la debida antelación sus gestiones administrativas de inscripción y registro en dicha Institución. En caso contrario, deberá comunicarlo tanto a la Oficina de Relaciones Internacionales de esta Facultad como al servicio correspondiente de la Universidad de destino.

15. Para percibir la beca Erasmus completa, el estudiante deberá aprobar, como mínimo, el 50% de los créditos que figuren en el contrato de estudios.

16. El estudiante autoriza a esta Oficina a facilitar sus datos personales a estudiantes de próximos cursos que a su vez participen en los programas de movilidad Erasmus.

ACEPTO Y FIRMO LAS NORMAS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTE ESCRITO

Valencia, de de 201

Firma

APELLIDOS:.....NOMBRE:.....

CORREO ELECTRÓNICO.....UNIVERSIDAD DE DESTINO:.....